



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de JUNIO de 2019.

Visto el expediente caratulado:
"Jaén, Gonzalo Luis s/prórroga de licencia art. 23 inc. a",
Y

CONSIDERANDO:

I. Que el prosecretario administrativo del Juzgado Nacional del Trabajo N° 41, Gonzalo Luis Jaén, solicita que se contemple la posibilidad de concederle una prórroga del plazo previsto en el inciso a) del artículo 23 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

II. Que la petición se funda en las afecciones que padece y en el perjuicio económico que le genera una reducción en sus haberes.

III. Que ha tomado intervención el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

IV. Que las circunstancias del caso no configuran una situación de excepción que habilite el otorgamiento del beneficio en los términos del artículo 11 del reglamento aplicable, motivo por el cual no corresponde acceder a lo requerido (conf. precedentes de resoluciones números 1794/14, 3674/14, 2340/15, 439/16, 2252/16,

2712/16, 2522/17 y 3564/17, entre otros).

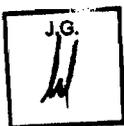
V. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en la citada norma y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



[Handwritten signature]
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Handwritten signature]
RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Handwritten signature]
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION